



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
21 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

Viena, 28 a 30 de mayo de 2025

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Veinticinco años después de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: evaluación del impacto y del valor añadido de la Convención en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.
3. Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y perseguir eficazmente el uso de la corrupción por grupos delictivos organizados.
4. Intercambio de buenas prácticas en materia de cooperación internacional para el embargo preventivo y el decomiso de los productos de delitos en forma de monedas virtuales.
5. Cooperación internacional para afrontar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La 16ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se declarará abierta el miércoles 28 de mayo de 2025 a las 15.00 horas.



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El 9 de agosto de 2024, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobó, por medio de un procedimiento de acuerdo tácito, el calendario de reuniones de los grupos de trabajo para 2025, incluidas las fechas de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, que tendría lugar en Viena del 28 al 30 de mayo de 2025.

Los días 17 de diciembre de 2024 y 13 de enero de 2025, la Mesa ampliada aprobó, mediante un procedimiento de acuerdo tácito, los temas sustantivos de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional.

La propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo del presente documento se preparó a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tendría a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cinco sesiones plenarias durante dos días y medio, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Veinticinco años después de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: evaluación del impacto y del valor añadido de la Convención en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos

De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo han de incorporar la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Teniendo en cuenta el carácter progresivo del proceso de examen, la Conferencia o la Mesa ampliada decidirán a su debido tiempo el contenido de los programas y el calendario de las reuniones de los grupos de trabajo. A fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo dedicará a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones.

Aunque en un principio estaba previsto que el cuarto grupo temático del Mecanismo, sobre cooperación internacional, asistencia judicial recíproca y decomiso, comenzara en noviembre de 2022, el paso a la siguiente fase de examen está supeditado a que se haya terminado el 70 % de los exámenes previstos al comienzo de la fase anterior, a menos que la Conferencia decida otra cosa, de conformidad con el párrafo 10 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo. En consecuencia, y dado el estado de los exámenes de los países en curso, no se espera que en mayo de 2025 se haya completado un número suficiente de exámenes de países para que puedan comenzar los trabajos del grupo temático sobre cooperación internacional.

No obstante, en el marco del tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional podría dedicarse a evaluar el valor añadido de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica de la cooperación internacional en asuntos penales. Veinticinco años después de la adopción de la Convención, la próxima reunión del Grupo de Trabajo es una oportunidad para hacer un balance de la utilización práctica de las disposiciones sobre cooperación internacional que contiene. En este contexto, los participantes en la mesa redonda sobre este tema sustantivo podrían reflexionar sobre las ventajas de utilizar la Convención como instrumento jurídico a efectos de la cooperación internacional, así como sobre los problemas encontrados, entre ellos las diferentes formas en que se aplican las disposiciones pertinentes de la Convención en las distintas regiones, la falta de datos sistematizados sobre la aplicación efectiva de esas disposiciones y los

bajos índices de presentación de informes sobre la aplicación en determinadas regiones. El 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en octubre de 2024, sirvió de plataforma para seguir examinando este tema, en particular mediante la adopción de la resolución 12/1 de la Conferencia de las Partes y dos eventos paralelos. El Grupo de Trabajo tal vez desee proseguir el debate, concienciando así a las delegaciones y a los profesionales sobre la necesidad de acumular de manera sostenible datos sobre el papel de la Convención en la promoción de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “Veinticinco años después de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: evaluación del impacto y del valor añadido de la Convención en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos” ([CTOC/COP/WG.3/2025/2](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene el resumen de las listas de observaciones para el examen de Estonia en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/RM/I/2025/1](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene el resumen de las listas de observaciones para el examen de Israel en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/RM/I/2025/1/Add.1](#))

Documento de sesión preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/RM/I/2025/CRP.3, en inglés únicamente)

Documento de sesión preparado por la Secretaría que contiene las listas de observaciones para el examen de Estonia (CTOC/COP/2024/CRP.6, en inglés únicamente)

Documento de sesión preparado por la Secretaría que contiene las listas de observaciones para el examen de Israel (CTOC/COP/RM/I/2025/CRP.2, en inglés únicamente)

3. Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y perseguir eficazmente el uso de la corrupción por grupos delictivos organizados

Se sugirió adoptar este tema del programa en la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, celebrada en junio de 2024, para su examen en futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

Está vinculada a la resolución 10/5 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, titulada “Medidas para hacer frente a la corrupción que involucra a grupos delictivos organizados”, que se adoptó en diciembre de 2023. En la resolución, la Conferencia de los Estados Partes encomienda al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción que, durante su 16ª reunión, celebre un debate temático sobre prevención de la corrupción entre otras cosas en relación con grupos delictivos organizados, en que se aborde en particular el carácter transnacional de esos delitos, y solicita a la secretaría que señale los resultados del debate temático a la atención de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención contra la Corrupción a los

finés de la elaboración de la recopilación de buenas prácticas y conclusiones para el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a prevenir, detectar, investigar y enjuiciar eficazmente la corrupción que involucra a grupos delictivos organizados, entre otras cosas en relación con el carácter transnacional de esos delitos. Teniendo esto en cuenta, un debate informado en el seno del Grupo de Trabajo podría reforzar las sinergias con el trabajo de los órganos paralelos en el marco de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y perseguir eficazmente el uso de la corrupción por grupos delictivos organizados y para afrontar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo ([CTOC/COP/WG.3/2025/3](#))

4. Intercambio de buenas prácticas en materia de cooperación internacional para el embargo preventivo y el decomiso de los productos de delitos en forma de monedas virtuales

También se sugirió adoptar este tema del programa en la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, para su examen en futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

La razón de ser del asunto propuesto en el tema 4 del programa es el reconocimiento de que, a pesar de la existencia de usos legítimos de las monedas virtuales y de su potencial para mejorar la eficiencia de los pagos y reducir los costos de transacción, a menudo son empleadas por delincuentes para cometer delitos, blanquear el producto del delito o facilitar la financiación del terrorismo. Esto crea la necesidad de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley desarrollen un conocimiento más profundo de las monedas virtuales, su uso y, en consecuencia, su utilización indebida con fines delictivos. Este conocimiento más profundo también mejorará la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la localización, el embargo y el decomiso de monedas virtuales.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el intercambio de buenas prácticas en materia de cooperación internacional para el embargo preventivo y el decomiso de los productos de delitos en forma de monedas virtuales ([CTOC/COP/WG.3/2025/4](#))

5. Cooperación internacional para afrontar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo

Desde que se negoció y adoptó la Convención contra la Delincuencia Organizada se ha prestado especial atención a la existencia de vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo; la Asamblea General, en su resolución [55/25](#) de 15 de noviembre de 2000, exhortó a todos los Estados a que reconocieran los vínculos existentes entre las actividades de la delincuencia organizada transnacional y los actos de terrorismo.

El 19 de julio de 2019, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2482 \(2019\)](#), en la que expresó su preocupación por el hecho de que los terroristas pudieran beneficiarse de la delincuencia organizada, ya fuera nacional o transnacional, como fuente de financiación o apoyo logístico, reconociendo que esa delincuencia podía manifestarse, entre otras cosas, en la forma de la trata de personas, el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres, de armas, de drogas, objetos artísticos y bienes culturales, el comercio ilícito de recursos naturales y la utilización indebida de empresas comerciales legítimas, organizaciones sin fines de lucro, donaciones, la microfinanciación colectiva y el producto de actividades delictivas, como el secuestro a cambio de rescate, la extorsión y los atracos a bancos, entre otras, así como de la

delincuencia organizada transnacional en el mar. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las entidades del Pacto Mundial para abordar la cuestión de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, ya sea transnacional o nacional, preparado conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo con aportaciones de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. En el informe resultante (S/2020/754) se subrayó, entre otras cosas, la importancia de los regímenes jurídicos que respaldaban la cooperación internacional en asuntos penales, incluidas la extradición y la asistencia judicial recíproca, para atajar los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada.

En el Pacto para el Futuro, adoptado por la Asamblea General en su resolución 79/1, de 22 de septiembre de 2024, se afirmó que la delincuencia organizada transnacional y los correspondientes flujos financieros ilícitos podían suponer una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, entre otras cosas porque en algunos casos podían existir vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los grupos terroristas (acción 24, párr. 45).

En el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, varios Estados partes se refirieron, durante el debate relativo a la cooperación internacional, a las interrelaciones entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, señalando que las redes delictivas y terroristas estaban profundamente entrelazadas, explotando los avances tecnológicos y los refugios —tanto físicos como virtuales— para promover sus objetivos. A este respecto, subrayaron que era fundamental que la comunidad internacional adoptase medidas decisivas para negar refugios seguros y cortar la vía que alimentaba la delincuencia organizada.

En ese contexto, la inclusión, por primera vez, del tema sustantivo propuesto en el tema 5 del programa de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo tiene por objeto facilitar el intercambio de opiniones y experiencias sobre esta importante cuestión.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y perseguir eficazmente el uso de la corrupción por grupos delictivos organizados y para afrontar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo (CTOC/COP/WG.3/2025/3)

6. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 6 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

7. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la secretaría.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Miércoles 28 de mayo		
15.00 a 18.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Veinticinco años después de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: evaluación del impacto y del valor añadido de la Convención en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos
Jueves 29 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	3	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y perseguir eficazmente el uso de la corrupción por grupos delictivos organizados
15.00 a 18.00 horas	4	Intercambio de buenas prácticas en materia de cooperación internacional para el embargo preventivo y el decomiso de los productos de delitos en forma de monedas virtuales
Viernes 30 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	5	Cooperación internacional para afrontar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo
15.00 a 18.00 horas	6	Otros asuntos
	7	Aprobación del informe